

ACTA NUMERO VEINTIDOS: En el Palacio Municipal de Usulután, a las catorce horas del día seis de octubre del dos mil veintiuno. Reunidos los miembros del Concejo Municipal para Celebrar Sesión Ordinaria, atendiendo convocatoria del Señor Alcalde Municipal Empresario Luis Ernesto Ayala Benitez, quien precidió la reunión. Haciendo acto de presencia: Sindica Municipal Enfermera Jessica Marisela Quintanilla Gutierrez, Primer Regidor Propietario Comerciante en Pequeño José María Hernández Mendoza, Segunda Regidora Propietaria Ingeniero Carla María Benavides Canales, Tercera Regidora Propietaria Licenciada en Ciencias Jurídicas Ena del Carmen Mejía Andrades, Cuarto Regidor Propietario Mecánico Willian Isaias Velasquez Cortez, Quinto Regidor Propietario Pescador Mario Antonio Rodríguez, Sexto Regidor Propietario Licenciado en Mercadeo Manuel de Jesús Serrano Rosales, Séptimo Regidor Propietario Empleado Salvador Lovo Contreras, Octava Regidora Propietaria Profesora María Guadalupe Avalos Rivera de Rodríguez, Noveno Regidor Propietario Contador José Mauricio Zelaya, Décimo Regidor Propietario Profesor Reinaldo Jesús Hernández Orrego, Primer Regidor Suplente Ganadero Francisco Adali Padilla Hernández, Segundo Regidor Suplente Ingeniero Civil Jhonny Stanley Hernández Jovel, Tercera Regidora Suplente Empleada Jessica Celina Alberto Chavez, Cuarta Regidora Suplente Promotora de Salud Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera, Secretario Municipal Licenciado en Mercadeo Luis Alejandro García Guevara. El Señor Alcalde da inicio a la reunión, comprobando el Quórum;luego da lectura y somete a aprobación la Agenda siguiente: 1. Comprobación del Quórum, 2. Lectura y Aprobación de Agenda, 3. Lectura y Aprobación de Acta Anterior, 4. Varios. Acuerdo Número I- Comprobación del Quórum: Concejo en Pleno. Acuerdo Número II- Lectura y Aprobación de Agenda: Aprobada por unanimidad. Acuerdo Número III- Lectura y Aprobación de Acta Anterior: Aprobada unánimemente.

Acuerdo Número IV- El Concejo Municipal ACUERDA: Asignar como Referente de la Alcaldía Municipal para el Convenio Específico de Cooperación entre la Alcaldía Municipal de Usulután Departamento de Usulután y Fundación Educación y Cooperación (EDUCO) al Licenciado Luis Alejandro García Guevara, Secretario Municipal y Licenciada-----, Jefe de Prevención de la Violencia, quienes mantendrán la comunicación necesaria, permitiendo resolver problemas que se presenten. Así también serán los responsables de informar y documentar al interior de cada organización el desarrollo del proyecto. Comúníquese. Acuerdo Número V- De conformidad al Artículo 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y Artículo 43 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: Conceder permiso sin goce de sueldo a-----, empleado de esta Municipalidad, con el cargo de Inspector de la Unidad de Catastro Inmueble, por un período comprendido del 01 al 13 de octubre de 2021. Comúníquese. Acuerdo Número VI- De conformidad al Artículo 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y Artículo 43 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: Conceder permiso sin goce de sueldo a -----, empleado de esta Municipalidad, con el cargo de Sub- Jefe de Proyección Social, por un período comprendido del 25 de octubre al 12 de Noviembre 2021, para atender asuntos personales. Comúníquese. Acuerdo Número VII- Vista la nota presentada por el empleado de esta Alcaldía, -----, con el cargo de Auxiliar del Registro del Estado Familiar, en donde expresa su deseo de acogerse al DECRETO PRESTACIÓN ECONÓMICA POR RETIRO VOLUNTARIO PARA EMPLEADOS MUNICIPALES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, a partir del 11 de octubre de 2021; cuya Base Legal es el Artículo 4, Decreto Dos, Publicado en el Diario Oficial Número 128, Tomo No. 432, de fecha 6 de julio de 2021, el Concejo Municipal ACUERDA: Aceptar la RENUNCIA POR RETIRO VOLUNTARIO presentada por el empleado de esta Alcaldía, -----, con el cargo de Auxiliar del Registro del Estado Familiar, a partir del 11 de octubre de 2021. Facultando al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente, al Jefe de Recursos Humanos para que haga el cálculo respectivo, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de la Cuenta Corriente denominada TRANSFERENCIAS DEL 50% DEL FODES, CORRESPONDIENTES AL PERIODO DE MAYO 2020 A ABRIL 2021, del Banco Hipotecario de esta ciudad, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número VIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que traslade la cantidad de \$ 100,000.00 de la Cuenta Corriente No.----- denominada " TRANSFERENCIAS DEL 50% DEL FODES, CORRESPONDIENTES AL PERIODO DE MAYO 2020 A ABRIL 2021" del Banco Hipotecario, a la Cuenta Corriente No.----- denominada "BONOS Y AGUINALDOS 2021" del Banco Hipotecario. Comúníquese. Acuerdo Número IX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto y pague de la Cuenta Corriente Número----- del Banco Hipotecario denominada " TRANSFERENCIAS DEL 50% FODES, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE MAYO DE 2020 A ABRIL DE 2021", el consumo de combustible del mes de julio de 2021, Recolección de

Desechos Sólidos \$ 5,041.93, Administrativo \$ 2,656.69, conforme a facturas. Comúnquese. Acuerdo Número X- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que inicie el debido proceso del SUMINISTRO PARA SER UTILIZADOS EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL PALACIO MUNICIPAL PARA UN PERÍODO DE TRES MESES DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2021, (papel y cartón). Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a-----, Secretaria, Unidad de Proveduría. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del fondo 120 FODES, y haga el pago respectivo. Comúnquese. Acuerdo Número XI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que inicie el debido proceso del SUMINISTRO PARA SER UTILIZADOS EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL PALACIO MUNICIPAL PARA UN PERÍODO DE TRES MESES DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2021, (material de oficina). Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a-----, Secretaria, Unidad de Proveduría. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del fondo 120 FODES, y haga el pago respectivo. Comúnquese. Acuerdo Número XII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que inicie el debido proceso para el SUMINISTRO PARA SER UTILIZADOS EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL PALACIO MUNICIPAL PARA UN PERÍODO DE TRES MESES DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2021, (cintas, tintas y toners). Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a -----, Jefe Tecnologías de Información Municipal. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del fondo 120 FODES, y haga el pago respectivo. Comúnquese. Acuerdo Número XIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera 1 tanque plástico con capacidad de 12 barriles, para almacenamiento de agua, para mantener limpia el área de baños del CMPV., donde funcionan talleres de capacitación de la Municipalidad, Unidad de Medio Ambiente, Unidad de la Mujer y de la Juventud. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a-----, Jefe de la Unidad Municipal de La Mujer. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del Fondo Común, y haga el pago respectivo. Comúnquese. Acuerdo Número XIV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera 1 Bomba de freno, dirección y ventilador (enfriamiento de motor), para el Cargador Frontal 928G utilizado en la Unidad de Servicios Ciudadanos de la Alcaldía Municipal de Usulután. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a -----, Jefe de Talleres. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del Fondo Común, y haga el pago respectivo. Comúnquese. Acuerdo Número XV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera 2 fotocopiadoras Monocromática Laser de Alto Volumen de trabajo, 55 páginas por minuto, Resolución

1,200 X 1,200 PPP, tamaño carta, oficio y legal o superior, 8 Tóner para fotocopidora, para reemplazo de fotocopidora en Registro de Estado Familiar, Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP se nombra Administrador de Orden de -----, Auxiliar TIM. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del Fondo Común, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XVI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal(SAFIM), correspondientes al mes de octubre de 2021. (FONDO FODES 120-LIBRE DISPONIBILIDAD) CEP.28.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	010101	AUM.	\$ 283.75
2	56303	A ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO	010101	AUM.	\$ 4938.00
3	54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	010101	DIS.	\$5221.75

Comúníquese. Acuerdo NúmeroXVII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondientes al mes de octubre de 2021.(FONDOS PROPIOS) CEP.5.6.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	54107	PRODUCTOS QUIMICOS	020101	AUM.	\$ 3205.40
2	54116	LIBROS TEXTOS UTILES DE ENSEÑANZA Y PUBLICACIONES	020101	AUM.	\$183.04
3	54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	020101	DIS.	\$183.04
4	54205	ALUMBRADO PUBLICO	020201	DIS.	\$ 3205.40

Comúníquese. Acuerdo Número XVIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera 100 almuerzos, 07 fardos de agua en bolsa, 05 fardos de agua en botella, para brindar atención al personal médico y otras instituciones que participaran en la Campaña Médica a realizarse el día 13 de octubre del presente año, en Caserío El Botoncillo No.2, Cantón Puerto Parada, Municipio de Usulután. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra, a -----, Sub-Jefe de Proyección Social, Gerencia de Participación Ciudadana. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del Fondo 120 FODES, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XIX- El Concejo Municipal ante la vulnerabilidad del ser humano al contagio del síndrome respiratorio agudo grave o SARS-COV-2 conocido como Coronavirus (COVID-19), el cual está afectando nuestro país, así como al mundo entero, ACUERDA: Aprobar el " PROTOCOLO DE MEDIDAS SANITARIAS PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE EXPOSICIÓN AL CONTAGIO POR COVID"19 EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, que contempla el protocolo a implementar a todo el personal para el desarrollo de las

labores cotidianas en la Municipalidad, elaborado por el Comité de Salud y Seguridad Ocupacional de la Municipalidad de Usulután. Comúníquese. Acuerdo Número XX- El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar el "PLAN DE ABORDAJE AL INCREMENTO DE CASOS POR COVID-19, ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN, elaborado por el Comité de Salud y Seguridad Ocupacional de la Alcaldía Municipal de Usulután. Comúníquese. Acuerdo Número XXI- El Concejo Municipal CONSIDERANDO: Que el Gobierno de la República de El Salvador a través del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, INDES ha suscrito Convenio con la Real Federación Española de Fútbol y ésta a través de la Fundación La Liga, Valores y Oportunidad con el objetivo que se ejecute el programa de instalar Escuelas de Fútbol en las 262 Municipalidades de nuestro país bajo la modalidad de la Fundación La Liga, Valores y Oportunidad el cual recibirá en un corto y mediano plazo todo el apoyo financiero, técnico y logístico para lograr el referido objetivo planificado, ante lo manifestado El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al señor Alcalde Municipal Dr. Luis Ernesto Ayala Benítez, para que en nombre y representación de este Concejo Municipal firme CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MUNICIPIO DE USULUTAN Y EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES; para proporcionar a los niños, niñas adolescentes y jóvenes la inclusión, participación, emprendimiento, inserción laboral y la promoción socio cultural a través del deporte, los términos y condiciones se rigen en el convenio marco firmado por ambas partes. Comúníquese. Acuerdo Número XXII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondientes al mes de octubre de 2021.(FONDO FODES 120- LIBRE DISPONIBILIDAD) CEP.28.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	54316	ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES	010101	AUM.	\$ 450.00
2	54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	010101	DIS.	\$450.00

Comúníquese. Acuerdo Número XXIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera transporte (alquiler) conforme a detalle: 1 transporte 14 de octubre 2021 (Microbús), 1 transporte 16 de octubre 2021 (Microbús), 1 transporte 23 de octubre 2021 (Microbús), 1 transporte 30 de octubre 2021 (Microbús), 1 transporte 06 de noviembre 2021 (Microbús), 1 transporte 13 de noviembre 2021 (Microbús), para trasladar de Usulután a San Miguel y viceversa, a los equipos de Asociación Deportiva Salvadoreña de GOALBALL, que estarán participando en el Torneo de desarrollo deportivo en la Cancha Álvarez, San Miguel. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a -----, Sub-Jefe de Proyección Social. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo 120 FODES, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Se cierra la presente y para constancia firmamos.

Luis Ernesto Ayala Benitez
Alcalde Municipal

Jessica Marisela Quintanilla Gutierrez
Sindica Municipal

José María Hernández Mendoza
Primer Regidor Propietario

Carla María Benavides Canales
Segunda Regidora Propietaria

Ena del Carmen Mejía Andrades
Tercera Regidora Propietaria

Willian Isaias Velasquez Cortez
Cuarto Regidor Propietario

Mario Antonio Rodríguez
Quinto Regidor Propietario

Manuel de Jesús Serrano Rosales
Sexto Regidor Propietario

Salvador Lovo Contreras
Septimo Regidor Propietario

María Guadalupe Avalos Rivera de
Rodríguez
Octava Regidora Propietaria

José Mauricio Zelaya
Noveno Regidor Propietario

Reinaldo Jesús Hernández Orrego
Décimo Regidor Propietario

Francisco Adali Padilla Hernández
Primer Regidor Suplente

Jhonny Stanley Hernández Jovel
Segundo Regidor Suplente

Jessica Celina Alberto Chavez
Tercera Regidora Suplente

Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera
Cuarta Regidora Suplente

Luis Alejandro García Guevara
Secretario Municipal

“La presente acta se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 6 literales a y b de la LAIP, se omite el nombre de los servidores públicos Municipales, así como otra información personal relativa a número de NIT y DUI, protegiendo así los datos personales de las partes”.